

***PCR ratifica la calificación de “_BAA-” con perspectiva ‘Estable’
A las Cuotas de Participación de ACELERADOR DE EMPRESAS FIC***

La Paz, Bolivia (noviembre 13, 2020): PCR acordó ratificar la Calificación de _BAAf- (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es AA3) con perspectiva “Estable” (tendencia en terminología ASFI) a las cuotas de participación del Fondo Acelerador de Empresas FIC. La calificación se sustenta en lo siguiente: El Fondo tiene por objeto proveer Capital Emprendedor a empresas dinámicas a través de la inversión en valores representativos de deuda instrumentados a través de Valores sin Oferta Pública y participaciones de capital y en Acciones emitidas por las empresas beneficiarias; asimismo, en Valores de Oferta Pública y Depósitos a Plazo Fijo de instituciones financieras, su portafolio está conformado en promedio por inversiones de alta y buena calidad crediticia en el ámbito nacional. La cartera y valor de cuota revelaron un comportamiento estable al tercer trimestre de 2020 a pesar de la coyuntura actual, que se explica por los rendimientos obtenidos presentando una mayor sensibilidad a corto plazo y por la buena calidad de los mismos. El administrador del Fondo cuenta con una organización suficiente, experiencia y procesos que permiten controlar los resultados del portafolio.

Metodología de calificación de riesgo de fondos de inversión (Bolivia) PCR-BO-MET-P-080, vigente a partir de fecha 14 de diciembre de 2018.

Información de Contacto:

Carlos Mendez Bustamante
Analista
cmendez@ratingspcr.com

Valeria Pacheco Zapata
Analista Senior
vpacheco@ratingspcr.com

Oficina Bolivia

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901
T (591) 2124127

Información Regulatoria:

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.